

ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE

**RUGBY**



## ATRIBUCIONES DEL VOCAL I DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE RUGBY

Son atribuciones del Vocal Primero, según los Estatutos de la Asociación Deportiva Nacional de Rugby, Acuerdo 22/204 CE-CDAG de fecha veintisiete de febrero dos mil catorce:

- a) Asistir a las Asambleas Generales y a las sesiones del Comité Ejecutivo de la Asociación.
- b) Asumir la Presidencia del Comité Ejecutivo en caso de ausencia del titular.
- c) Llevar un registro general de las Asociaciones Deportivas Departamentales, Asociaciones Deportivas Municipales, Ligas, Clubes, equipos y deportistas individuales dando cuenta al Comité Ejecutivo de las afiliaciones.
- d) Supervisar la organización de los campeonatos y torneos nacionales y las participaciones internacionales.
- e) Realizar las comisiones que les designe el Comité Ejecutivo de la Asociación, este estatuto y reglamentos internos de la ADN Rugby.

